

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 200



miércoles, 21 de octubre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-200

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales en Pamplega (Burgos) 4

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales en Villacanes, Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos) 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

Sección de Patrimonio, Conservación y Mantenimiento

Inicio de expediente de desafectación de las edificaciones vinculadas a la explotación agropecuaria de la finca «El Moscadero» en los términos municipales de Llano de Bureba y Los Barrios de Bureba 6

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para merendero urbano 7

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

Aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha regir el proceso de adjudicación de una licencia de auto-taxi 8

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 9



sumario

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Licitación para la enajenación de varios aprovechamientos de madera en el monte «Ahedo-Pinar» 10

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 12

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA

Aprobación inicial del Inventario General de Bienes, Derechos y Acciones de este Ayuntamiento 14

AYUNTAMIENTO DE PRÁDANOS DE BUREBA

Cuenta general del ejercicio de 2014 15

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 16

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES

Subasta para el arrendamiento de fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento y las de masa común 17

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Nombramiento de Concejala Delegada para materia concreta concerniente a la tramitación y posterior resolución de una licencia de obras 19

AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y sustituto 20

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

Aprobación definitiva del Reglamento regulador del fomento de la residencia y apoyo al vecino 21

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar 25

Aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora de ayudas para las actividades deportivas de alumnos de la Escuela Polideportiva Municipal 26

Aprobación provisional de la ordenanza municipal de Administración Electrónica 27

Aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora de ayudas económicas para la asistencia a escuelas infantiles 28



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Comunicación de solicitud de licencia ambiental para la actividad de implantación de tecnología LTE en estación base de telefonía móvil 29

Solicitud de licencia ambiental para la actividad de implantación de tecnología LTE en estación base de telefonía móvil 30

JUNTA VECINAL DE HERRÁN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 31

JUNTA VECINAL DE HUMADA

Cuenta general del ejercicio de 2014 32

JUNTA VECINAL DE LA CERCA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 33

JUNTA VECINAL DE SANTA COLOMA DEL RUDRÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 34

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DE VALDIVIELSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 35

JUNTA VECINAL DE VILLAMEZÁN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 36

JUNTA VECINAL DE VILLAMOR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 37

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido objetivo individual 700/2015 38

Procedimiento ordinario 542/2015 40

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 554/2015 42

Procedimiento ordinario 503/2015 44

Procedimiento ordinario 559/2015 46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE ARANDA DE DUERO

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 528/2015 48

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIEZ DE BILBAO

Social ordinario 1048/2013 49



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de aguas superficiales

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

C-825/2015-BU (Alberca-INY).

Anuncio de competencia de proyectos. –

Peticionarios: Grupo BC Servicios 2011, S.L.U. (B86101474).

Destino del aprovechamiento: Riego de 231,32 ha.

Caudal de agua solicitado: 208,29 l/s.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Río Arlanzón.

Término municipal donde radican las obras: Pampliega (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado, pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

En Valladolid, a 18 de septiembre de 2015.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otores



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2015-S-417.

El Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Villacanes.

Cauce: Río Nela.

Término municipal del vertido: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

El vertido, con un volumen anual de 1.175 m³, es depurado en fosa séptica y cámara filtrante.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 24 de septiembre de 2015.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

Sección de Patrimonio, Conservación y Mantenimiento

La Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2015, dictaminó favorablemente, por unanimidad, el inicio del expediente de desafectación de las edificaciones vinculadas a la explotación agropecuaria de la finca «El Moscadero», ubicada en los términos municipales de Llano de Bureba y Los Barrios de Bureba, correspondientes a las fichas del Inventario de Bienes y Derechos de esta Diputación Provincial números 103, 104, 105, 107, 108 y 109, por no concurrir circunstancia de afección a un uso o servicio público, en los términos indicados en los artículos 2, 3 y 4 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El expediente se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el primer día hábil siguiente al de la presente publicación, a fin de que puedan presentarse alegaciones, encontrándose de manifiesto en las Secciones de Agricultura y Medio Ambiente y Patrimonio, Conservación y Mantenimiento, sitas en la segunda planta del Palacio Provincial.

En Burgos, a 6 de octubre de 2015.

El Presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

María Montserrat González Rodríguez y otra ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para merendero urbano en Burgos, calle Luis Alberdi, 19 bajo. (Expediente 60/CLA/15).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 6 de octubre de 2015.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

Apertura del plazo para la presentación de solicitudes

Aprobado por acuerdo de Pleno, de fecha 7 de septiembre de 2015, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el proceso de adjudicación de una licencia de auto-taxi para el municipio de Fresno de Río Tirón, se expone al público durante un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que puedan presentarse las solicitudes de participación por los interesados.

El pliego estará publicado en la página web del Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón y en el tablón de anuncios de la Entidad.

En Fresno de Río Tirón, a 30 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Sergio María García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil para el ejercicio 2015 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	85.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	212.500,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
	Total presupuesto	307.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	26.200,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.000,00
4.	Transferencias corrientes	226.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	47.800,00
	Total presupuesto	307.500,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1. Habilitación nacional. Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Jurisdicción de San Zadornil, a 24 de agosto de 2015.

El Alcalde,
Lucio Bodega Salazar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Neila, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2015, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la adjudicación del aprovechamiento de madera que se detalla, se expone al público por plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las características del aprovechamiento son las siguientes:

Primera. – *Objeto:* Constituye el objeto del presente procedimiento la enajenación de los siguientes aprovechamientos de madera a realizar en el monte «Ahedo-Pinar», n.º 243 del C.U.P., pertenecientes al Ayuntamiento de Neila, tal y como se detalla:

A) Lote n.º 1: Único.

– Aprovechamiento ordinario. Rfcia.: MA/243/C01/2008: Monte: Ahedo-Pinar; Propiedad: Neila; Tipo de corta: Mejora; Subtramo: Rodales 17, 18 y 19; Volumen aproximado 1.200 t de P. sylvestris. Precio salida: 12,00 euros/t. Precio: 14.400,00 euros.

– Aprovechamiento ordinario. Rfcia.: MA/243/C03/2009: Monte: Ahedo-Pinar; Propiedad: Neila; Tipo de corta: Mejora; Subtramo: Rodales 23, 85, 92 y 93; Volumen aproximado 1.200 t de P. sylvestris. Precio salida: 10,00 euros/t. Precio: 12.400,00 euros.

– Aprovechamiento ordinario. Rfcia.: MA/243/C01/2012: Monte: Ahedo-Pinar; Propiedad: Neila; Tipo de corta: Claras; Localización: Rodal 140f, 143e y 143f Corral de Perros; Volumen aproximado 200 t de P. sylvestris. Precio salida: 13,00 euros/t. Precio: 2.600,00 euros.

– Aprovechamiento ordinario. Rfcia.: MA/243/C01/2013: Monte: Ahedo-Pinar; Propiedad: Neila; Tipo de corta: Corta de mejora 1.ª clara; Subtramo: Rodales varios; Localización: Paraje: Rodal 30d, 31.ª y b, 32b, 33c, 36b, 38b, 38g, 39h, 42a y 43b (no completos); Volumen aproximado 1.000 t de P. sylvestris. Precio salida: 10,00 euros/t. Precio: 10.000,00 euros.

– Aprovechamiento ordinario. Rfcia.: MA/243/C02/2013: Monte: Ahedo-Pinar; Propiedad: Neila; Tipo de corta: Corta de mejora 2.ª clara; Subtramo: Rodales varios; Localización: Paraje: Las Nilsas (Rodal 12d, 12f, 13a, 13k y 13j, 14.ª y 15b). Volumen aproximado 1.500 t de P. sylvestris. Precio salida: 15,00 euros/t. Precio: 22.500,00 euros.

– Aprovechamiento ordinario. Rfcia.: MA/243/E/C/2014/01: Monte: Ahedo-Pinar; Propiedad: Neila; Tipo de corta: Clara; Localización: Rodal 132, 133 y 134; Volumen aproximado 1.000 t de P. sylvestris. Precio salida: 23,00 euros/t. Precio: 23.000,00 euros.



– Aprovechamiento ordinario. Rfcia.: MA/243/E/C/2014/02: Monte: Ahedo-Pinar; Propiedad: Neila; Tipo de corta: Clara; Localización: Rodal 81; Volumen aproximado 700 t de P. sylvestris. Precio salida: 12,00 euros/t. Precio: 8.400,00 euros.

– Aprovechamiento ordinario. Rfcia.: MA/243/E/C/2014/05: Monte: Ahedo-Pinar; Propiedad: Neila; Calificación orientación energética: 20%. Tipo de corta: Clara; Localización: Rodal 138 (no completo); Volumen aproximado 1.000 t de P. sylvestris. Precio salida: 25,00 euros/t. Precio: 25.000,00 euros.

Segunda. – Plazo de ejecución: Un año a partir de la fecha de adjudicación del aprovechamiento. El contrato y venta se realizará a liquidación final.

Tercera. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto y oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio.

Cuarta. – Base de licitación al alza: Lote n.º 1: Único: Ciento diecisiete mil novecientos euros (117.900,00 euros).

Quinta. – Garantías: Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

Sexta. – Pliego de condiciones: Podrá examinarse en la Secretaría Municipal durante el plazo de presentación de proposiciones. Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Séptima. – Presentación de ofertas: La proposición económica se ajustará al modelo que se indica en la cláusula decimosexta del pliego de condiciones y se presentará en el sobre «A»; en el sobre «B» se incluirá la documentación administrativa con arreglo a lo establecido en la ya citada cláusula decimosexta. Dicha documentación se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante los ocho días siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el último día de la presentación de proposiciones fuese inhábil o sábado, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Octava. – Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 13 horas del cuarto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones. A estos efectos se consideran inhábiles los sábados y festivos.

En Neila, a 28 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Máximo Rubio García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

Por resolución de Alcaldía número 55/2015 de fecha 30 de septiembre de 2015 se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Resolución de Alcaldía. –

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante el período comprendido entre el 19 de octubre y el 1 de noviembre de 2015, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo. –

Primero. – Delegar en D. Rufino García Fernández, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el 19 de octubre y el 1 de noviembre de 2015.

Segundo. – La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. – El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. – La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. – La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.



Sexto. – En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Padilla de Abajo, a 30 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Jesús Ignacio Grajal Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2015, el proyecto de Inventario General de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la sede de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes. Si no se presentan reclamaciones en ese periodo se entenderá aprobado definitivamente.

En Palacios de Riopisuerga, a 1 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Rodrigo Rodríguez Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRÁDANOS DE BUREBA

Rendida por la Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2014 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Prádanos de Bureba, a 29 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Ricardo Hernando López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRÁDANOS DE BUREBA

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2015, así como sus bases de ejecución, la plantilla de los puestos de trabajo y demás documentación preceptiva, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días hábiles, como determina el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

En Prádanos de Bureba, a 29 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Ricardo Hernando López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES

Por acuerdo de este Ayuntamiento en Pleno Ordinario celebrado el día 12 de septiembre de 2015, ha sido aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta pública para el arrendamiento de las fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento y las de masa común, el cual se expone al público por el plazo de ocho días a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Al propio tiempo, y haciendo uso de las facultades que confiere la normativa reguladora de esta materia, se anuncia la celebración para la determinación del mejor precio ofertado que lo será por el procedimiento tradicional de pujas a la llana, que tendrá lugar a las 10:30 horas del primer sábado a aquel en que se cumplan los diez días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Pleno.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Ayuntamiento.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento.
 2. Domicilio: Calle Burgos, número 8.
 3. Localización y código postal: Quintanavides, 09292.
 4. Teléfono: 947 61 50 13.
 5. Correo electrónico: quintanavides@diputaciondeburgos.net

2. – *Objeto del contrato:* El arrendamiento, mediante subasta, de las fincas pertenecientes a este municipio y fincas rústicas de masa común.

3. – *Importe del arrendamiento:* Las ofertas deberán tener precios al alza, siendo de salida:

<i>Polígono</i>	<i>Finca</i>	<i>Paraje</i>	<i>Extensión</i>	<i>Tipo licitación</i>
2	43 R 3-7-10	Bohadilla	2,52 ha	95 €
2	86 R 9	Vallejuelo	8,39 ha	300 €
3	54 V 56 R 1	Socasa	1,30 ha	354 €
3	60 R 1	Campo Fútbol	3,16 ha	834 €
5	131R2, 3 y 5	Arroyales	0,35 ha	13 €
6	1 R 3, 5 y 7	Berzosa	7,86 ha	1.200 €
6	2R8,10 y 14	Revelacucos	5,97 ha	663 €



4. – *Criterios de adjudicación:* Precio, hasta un máximo de 10 puntos a la oferta más alta, prorrateándose proporcionalmente entre el resto de las ofertas.

5. – *Duración del arrendamiento:* Será de cinco campañas agrícolas, comprenderá desde la firma del contrato hasta el 30 de septiembre de 2020, de carácter improrrogable.

6. – *Forma de adjudicación:* El sistema de adjudicación será concurso.

7. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación de proposiciones: Diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, jueves, en horario de 19 a 21 horas.

b) Modalidad de presentación: Según Anexo I y II.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento.

2. Domicilio: Calle Burgos, 8.

3. Localización y código postal: Quintanavides, 09292.

4. Dirección electrónica: quintanavides@diputaciondeburgos.net

8. – *Apertura de las proposiciones:* La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento a las 10 horas, del primer sábado a aquel en que se cumplan los diez días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

9. – *Resto de condiciones:* Ver pliego que estará a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Quintanavides, a 12 de septiembre de 2015.

La Alcaldesa,
M.^a Belén Gutiérrez Escudero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Nombramiento de Concejala Delegada para materia concreta

De conformidad con el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la efectividad desde el día siguiente a la resolución, se hace público el nombramiento de D.^a Isabel Andrés García como Concejala Delegada para materia concreta concerniente a la tramitación y posterior resolución de la licencia de obras presentada por D. Juan Miguel Sotillos de Pedro, así como cualquier cuestión que se pudiera sustanciar en dicho expediente administrativo realizada de conformidad y mediante Decreto de fecha 30 de septiembre de 2015.

De conformidad con el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la efectividad desde el día siguiente a la resolución, se hace público el nombramiento de D. Juan Miguel Sotillos de Pedro como Concejal Delegado para materia concreta concerniente a la tramitación y posterior resolución de todas las licencias de obras y urbanísticas que se presenten en este Ayuntamiento, así como cualquier cuestión que se pudiera sustanciar en dicho expediente administrativo realizada de conformidad y mediante Decreto de fecha 30 de septiembre de 2015.

En Regumiel de la Sierra, a 6 de octubre de 2015.

El Alcalde,
José Luis Vázquez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA

Elección de Juez de Paz titular y sustituto

Tomás Camino Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Salinillas de Bureba, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Salinillas de Bureba, a 7 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Tomás Camino Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación del Reglamento regulador del apoyo al vecino y fomento de la residencia, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

«REGLAMENTO REGULADOR DEL FOMENTO DE LA RESIDENCIA Y APOYO AL VECINO

1.º – *Objeto:*

Es objeto del presente Reglamento la regulación de las actuaciones municipales para llevar a cabo el fomento de la residencia en el municipio y el apoyo al vecino para paliar los inconvenientes que le ocasiona residir en una zona rural, con deficiencias de comunicación y carencia de servicios.

Estas actuaciones de fomento podrán llevarse a cabo directamente, mediante actividades o servicios que organice o preste el propio Ayuntamiento o indirectamente, mediante la concesión de ayudas a los vecinos para que puedan costear los servicios que se procuren por otros medios.

2.º – *Beneficiarios:*

Podrán ser beneficiarios de estas acciones de fomento los vecinos del municipio de Valle de Manzanedo, que lo sean en el momento de resolver la solicitud y al menos desde el último día del año anterior de forma ininterrumpida.

Se considera vecino del municipio al residente en el mismo y que como tal está inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes.

3.º – *Actividades y servicios de titularidad y gestión municipal:*

El Ayuntamiento prestará servicios de su propia titularidad, gestionándolos directa o indirectamente.

El coste de este servicio se resarcirá mediante la imposición a los usuarios de las tasas correspondientes, en cuyas tarifas se incluirá una bonificación a favor de aquellos usuarios que sean residentes.

4.º – *Actividades y servicios subvencionables:*

El Ayuntamiento apoyará al vecino, concediéndole ayudas económicas para la financiación de su coste, para que pueda acceder a los servicios de los que carece en el municipio.



Esta ayuda consistirá en una aportación anual de hasta 150 euros por vecino de los gastos que haya podido tener por servicios que haya recibido en cada año y de los que no disponga en el municipio.

Los vecinos que tengan una edad hasta 18 años inclusive y los que tengan entre 19 y 25 años, inclusive, que estén cursando estudios regulados por la administración competente en materia de educación recibirán, directamente o a través de quien tenga la patria potestad o tutela de los mismos, una aportación anual suplementaria de hasta 150 euros de los gastos que hayan podido tener para su formación.

Además de estas ayudas ordinarias y periódicas se podrán conceder ayudas extraordinarias por importe de hasta mil (1.000,00) euros por vecino de los gastos que haya podido tener puntual y excepcionalmente por necesidades imprevistas y que se consideren imprescindibles. No se podrá ser beneficiario de más de una ayuda de este tipo en un plazo de cinco años.

Dichas subvenciones serán a cargo del presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo para el año correspondiente y estarán supeditadas al importe máximo de que esté dotada la partida presupuestaria destinada para tal fin.

5.º – Solicitudes y documentación:

La petición de las subvenciones que se realice, se efectuará en el modelo normalizado que figura en el Anexo y deberá acompañarse de la siguiente documentación:

En todo caso:

- Justificantes de gastos.
- Justificante de cuenta expedido por la entidad bancaria (si fuere la primera vez que se cursa la solicitud o se hubiere cambiado de cuenta respecto a las presentadas anteriormente).

6.º – Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será el siguiente:

Subvenciones ordinarias: Dentro de los meses de octubre y noviembre de cada año.

Subvenciones extraordinarias: En el momento en que se produzca cada supuesto.

7.º – Subsanción de defectos:

Si las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le entenderá por desistido en su petición.

8.º – Concesión:

Las solicitudes se estudiarán por una comisión compuesta por la presidencia de la Corporación y dos de sus concejales designados por el Pleno, que elevará su propuesta al órgano competente para su resolución, indicando la cuantía de las ayudas a conceder. El plazo máximo para la resolución de la adjudicación será de dos meses desde la terminación del plazo de solicitud y en todo caso no antes de la aprobación del



presupuesto del ejercicio con cargo al cual han de satisfacerse. Las solicitudes que no se resuelvan expresamente en este plazo se considerarán desestimadas.

No podrá ser adjudicada subvención alguna a los vecinos que fueren deudores a la hacienda municipal o tuvieran pendiente de justificación cualquier otra ayuda concedida por este Ayuntamiento.

Contra la resolución de estas ayudas podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses.

9.º – Pago:

La subvención concedida se hará efectiva dentro del mes siguiente a la fecha de la resolución, mediante abono en la cuenta designada por el solicitante.

10.º – Destino de la subvención:

La ayuda concedida será destinada a la actividad subvencionada. La aplicación de la subvención a una finalidad distinta dará lugar a una revocación.

11.º – Reintegro:

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d. Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e. La negativa u obstrucción a las actuaciones de control e información que se establecen en el apartado séptimo de esta convocatoria.
- f. En el supuesto de que la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras entidades públicas o privadas, superen el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Disposición adicional. –

Por Resolución de la Alcaldía, el importe máximo de la subvención a conceder para cada año podrá incrementarse en el mismo porcentaje que lo haya hecho el Índice de Precios al Consumo del año anterior.

Diligencia de aprobación. –

Para hacer constar que el presente Reglamento modificado corresponde al aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 12 de noviembre de 2014, expuesto al público sin reclamaciones por anuncio del Boletín Oficial de la Provincia n.º 1, de fecha 2 de enero de 2015 y elevado a definitivo conforme a dicho acuerdo».



Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sede de Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valle de Manzanedo, a 30 de septiembre de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta,
M.^a del Carmen Saiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

El Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre el plazo de treinta días de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 22 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Miguel de Lucio Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

El Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora de ayudas para las actividades deportivas de alumnos de la Escuela Polideportiva Municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre el plazo de treinta días de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 22 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Miguel de Lucio Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

El Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la ordenanza municipal de Administración Electrónica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre el plazo de treinta días de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 22 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Miguel de Lucio Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

El Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora de ayudas económicas para la asistencia a escuelas infantiles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre el plazo de treinta días de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 22 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Miguel de Lucio Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Licencia ambiental n.º 04/15

En este Ayuntamiento se tramita a instancia de Orange Espagne, S.A.U., con C.I.F. A-82009812, y con domicilio en 47008 - Valladolid (calle Forja, n.º 1, polígono de Argales), se ha solicitado licencia ambiental para la actividad de «Implantación de tecnología LTE en estación base de telefonía móvil», en la parcela 5.569, polígono 502, del término municipal de Villariezo, según proyecto presentado por el interesado.

Lo que se comunica a:

D. Fredesvindo Díez Santiuste, titular catastral de la parcela 88, del polígono 502, del término de Villariezo.

Como vecino inmediato al lugar del emplazamiento propuesto, a los efectos previstos en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ser desconocido el domicilio del interesado y no poder realizar la notificación personalmente.

En Villariezo, a 30 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Francisco Javier Saiz García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Licencia ambiental n.º 04/15

Por Orange Espagne, S.A.U. con C.I.F. A-82009812, y con domicilio en 47008 - Valladolid (calle Forja, n.º 1, polígono de Argales), se ha solicitado licencia ambiental para la actividad de «Implantación de tecnología LTE en estación base de telefonía móvil», en la parcela 5.569, polígono 502, del término municipal de Villariezo, según proyecto presentado por el interesado.

Lo que en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que en el plazo de diez días se presenten las alegaciones que se consideren oportunas al expediente referido.

En Villariezo, a 30 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Francisco Javier Saiz García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HERRÁN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de agosto de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Herrán para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 3.765,00 euros y el estado de ingresos a 3.765,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Herrán, a 16 de agosto de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta,
Francisca de la Torre Torres



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HUMADA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Humada, a 5 de octubre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Jorge Fuentes Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA CERCA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

La Junta Vecinal de La Cerca, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2015, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Cerca, a 9 de octubre de 2015.

El Alcalde,
José Ramón Zorrilla Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA COLOMA DEL RUDRÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Coloma del Rudrón para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 58.591,00 euros y el estado de ingresos a 58.591,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa Coloma del Rudrón, a 3 de octubre de 2015.

El Alcalde,
José María Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DE VALDIVIELSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Olalla de Valdivielso para el ejercicio de 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa Olalla de Valdivielso, a 21 de septiembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Epifanio Fernández Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMEZÁN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villamezán para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	300,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	3.500,00
	Total gastos	3.850,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	1.150,00
7.	Transferencias de capital	2.700,00
	Total ingresos	3.850,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamezán, a 8 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Luis Alberto Filardo Quintanilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMOR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villamor para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.000,00
3.	Gastos financieros	20,00
6.	Inversiones reales	7.800,00
	Total presupuesto	8.820,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	1.320,00
7.	Transferencias de capital	7.500,00
	Total presupuesto	8.820,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamor, a 8 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Máximo Ruiz Sainz-Espiga



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 700/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Luis Marcelo Moromenacho Chilinguinga.

Demandado/s: Fogasa y Ibarsa Bricolage, S.L.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Luis Marcelo Moromenacho Chilinguinga contra, en reclamación por despido, registrado con el número despido objetivo individual 700/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Ibarsa Bricolage, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10/11/2015 a las 10:15 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en caso de no avenencia, a las 10:25 para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Ibarsa Bricolage, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 6 de octubre de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 542/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Víctor Touris Pastor.

Abogado/a: Eugenia Santos Campos.

Demandado/s: Cashtransformer Burgos, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 542/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Víctor Touris Pastor contra Cashtransformer Burgos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Víctor Touris Pastor contra Cash Transformes Burgos, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Cash Transformes Burgos, S.L., a que abone al actor la cantidad de 216,12 euros, por los conceptos expresados en esta resolución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cash Transformes Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 5 de octubre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 554/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a María Teresa Hierro Pereda.

Abogado/a: Gema Sainz Alonso.

Demandado/s: Hostelería La Tizona, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo. Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 554/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a María Teresa Hierro Pereda contra sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D.^a María Teresa Hierro Pereda contra Hostelería La Tizona, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone a la actora la suma de 7.987,17 euros netos, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o no gozase del beneficio de justicia



gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta número ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, calle Madrid incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.65.554.2015.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelería La Tizona, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 5 de octubre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 503/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.^a Ana María Fernandes dos Santos.

Abogado/a: Vicente García Alonso.

Demandado/s: La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., Tiffanys Hoteles, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 503/2015, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Ana María Fernandes dos Santos contra La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., Tiffanys Hoteles, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 504/15. –

En Burgos, a 10 de septiembre de 2015.

D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social número tres, tras haber visto el presente procedimiento ordinario 503/2015 a instancia de D.^a Ana María Fernandes dos Santos, que comparece representada y asistida por el Letrado D. Luis Manuel Isasi Corral contra La Bureba Hostelería 2014, S.L.U. y Tiffanys Hoteles, S.L., que no comparecen y Fogasa, representada y asistida por la Letrada D.^a Esther Rey Benito.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D.^a Ana María Fernandes dos Santos, contra La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., Tiffanys Hoteles, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a las empresas demandadas a que abonen solidariamente a la actora la suma de 2.157,61 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Advierto a las partes que:

– Contra la presente sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 5 de octubre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 559/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Tonyo Tonchev Tonchev.

Abogado/a: Clara Isabel Alfageme Bermejo.

Demandado/s: Fogasa y Polina Tsevetanova Lilova.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo. Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 559/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Tonyo Tonchev Tonchev contra sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Tonyo Tonchev Tonchev contra la empresa Polina Tsevetanova Lilova y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 3.966,29 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o no gozase del beneficio de justicia



gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta número ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, calle Madrid incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.65.559.2015.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Polina Tsevetanova Lilova, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 5 de octubre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE ARANDA DE DUERO

V50 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 528/2015.

Sobre: Otras materias.

Solicitante: D/D.^a María Francisca Gil del Cura.

Procurador/a Sr/a.: José Luis Rodríguez Martín.

D/D.^a María Mercedes Robles Areños, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 528/2015 a instancia de D/D.^a María Francisca Gil del Cura, expediente de dominio de las siguientes fincas:

«Urbana: Vivienda. Sita en la localidad de Milagros (Burgos), en la calle San Antón, número 90. Construida, según consta en la certificación catastral incorporada en 1940. Tiene una superficie de solar de doscientos treinta y cinco metros cuadrados, de los cuales están ocupados por la edificación ciento veintitrés metros cuadrados, destinándose el resto de solar no ocupado por el resto de la edificación a patio y jardín. Tiene una superficie construida total de trescientos tres metros cuadrados, de los cuales doscientos setenta metros cuadrados están destinados a vivienda, de tres plantas de noventa metros cuadrados cada una: planta baja, distribuida en vivienda y garaje; planta primera y de planta desván; y el resto, es decir, treinta y tres metros cuadrados, están destinados a almacén. Linda; derecha entrando, con finca número 88 de la misma calle, de Javier Sanz Almendáriz; izquierda, avenida Castilla; al fondo, con la finca número 88 de la misma calle, de Javier Sanz Almendáriz y finca número 5, de la avenida de Castilla, de Ignacio Alejos Rubio; y por el frente, calle de su situación. Referencia catastral: 1932022VM4013S0001JL. Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero al tomo 1.073, folio 193, finca 1.759».

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a D. Juan Manuel del Cura Gil, cuyo domicilio se ignora, D.^a Concepción del Cura Gil, cuyo domicilio se desconoce, D.^a María Francisca Gil del Cura, promotora del expediente de dominio, D. Juan Gil García, cuyo domicilio se desconoce, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aranda de Duero, a 22 de septiembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIEZ DE BILBAO

Social ordinario 1048/2013.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Miguel Ángel Moreno Canto, Fernando Villate Herrador, Luis María Martínez Somavilla, Ángel Pérez Canuto, Laureano Paniagua Hernández, Sergio González Gordillo, Serapio Puebla González, Julen Puebla Uribe, Óscar Caballero Hernández, José Antonio Sánchez Hernández, Juan Jesús Muiños Formoso, Ixai Estévez Fernández, Juan Andrés Campos Gutiérrez, Martín Carlos Hernández Múgica, Fernando Gonzalo Baza Villafruela, José Julián Expósito Puebla, Marcelino Villate Herrador, Luis Alberto Villate Herrador y Alberto Pérez Salvador.

Demandado/a: Fogasa, Estructura Avicasa, S.A. y Construcciones Perfectroi, S.L.

D/D.^a Fátima Elorza Arizmendi, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Bilbao.

Hago saber: Que en autos social ordinario 1048/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.^a Fernando Gonzalo Baza Villafruela, Óscar Caballero Hernández, Juan Andrés Campos Gutiérrez, Ixai Estévez Fernández, José Julián Expósito Puebla, Sergio González Gordillo, Martín Carlos Hernández Múgica, Luis María Martínez Somavilla, Miguel Ángel Moreno Canto, Juan Jesús Muiños Formoso, Laureano Paniagua Hernández, Ángel Pérez Canuto, Alberto Pérez Salvador, Serapio Puebla González, Julen Puebla Uribe, José Antonio Sánchez Hernández, Fernando Villate Herrador, Luis Alberto Villate Herrador y Marcelino Villate Herrador, contra Construcciones Perfectroi, S.L., Estructura Avicasa, S.A. y Fogasa, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el siguiente auto en fecha 1 de junio de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que había lugar a rechazar y rechazaba la nulidad de las actuaciones formulada por la representación de Estructuras Avicasa, S.A. confirmando lo actuado en estas actuaciones.

Notifíquese con la advertencia de que esta resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi resolución lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación del auto a Construcciones Perfectroi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 8 de septiembre de 2015.

La Secretario Judicial
(ilegible)